

Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0147-O

Guayaquil, 02 de marzo de 2021

Asunto: PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY DEL DERECHO AL CUIDADO EN EL ÁMBITO LABORAL, CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL

Señor Ingeniero
César Ernesto Litardo Caicedo
En su Despacho

Señor Presidente:

La Defensoría de Pueblo de Ecuador, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos y de acuerdo a la Constitución de la República, tiene como atribución la iniciativa legislativa para proyectos de ley en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones, de acuerdo al artículo 134 (4).

Con fecha 05 de agosto de 2020, notificada el 2 de septiembre de 2020, la Corte Constitucional emitió la Sentencia No. 3-19-JP/20, en relación a la selección de sentencias constitucionales que versaron sobre el derecho al trabajo de las mujeres servidoras públicas en estado de embarazo, periodo de maternidad o de lactancia que fueron desvinculadas, vulnerando sus derechos y afectando gravemente al derecho a cuidado integral de sí mismas como de sus hijos e hijas; dispuso a la Defensoría del Pueblo de Ecuador, como Institución Nacional de Derechos Humanos con iniciativa legislativa, presente en un plazo de seis meses, a la Asamblea Nacional un proyecto de reforma de ley, para incorporar el derecho al cuidado en el ámbito laboral y para que se adecúe el sistema jurídico a los parámetros de esta sentencia y de los estándares internacionales que regulan la materia.

En ese contexto, una vez conocida la disposición de la Corte Constitucional a través de las Direcciones Nacional de los Mecanismos de Protección de los Derechos de las Personas Trabajadoras y Jubiladas, Para la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y Basada en Género y de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública se elaboró el **proyecto de Ley Orgánica sobre el Derecho al Cuidado en el ámbito Laboral para mujeres o personas con capacidad reproductiva que se encuentren en periodo de embarazo, parto y puerperio, y lactancia o cuidado**; el cual presentamos de manera formal y en cumplimiento de la mencionada sentencia de la Corte Constitucional, con el fin de que la Asamblea Nacional, inicie el debate legislativo de manera adecuada.

Al ser un tema de gran importancia, la Defensoría del Pueblo estará dispuesta para participar dentro del proceso legislativo en todas su fases para aportar en el debate y lograr la mayor protección y garantía del derecho al cuidado, tanto para madres, personas con capacidad reproductiva, padres y en especial en previsión del interés superior de los

Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0147-O

Guayaquil, 02 de marzo de 2021

niños y niñas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Zaida Elizabeth Rovira Jurado
DEFENSORA DEL PUEBLO, SUBROGANTE

Anexos:

- proyecto_de_ley_del_derecho_al_cuidado_02-03-21--signed-1_final-signed.pdf

Copia:

Señor
Cristhian Iván Bahamonde Galarza
Secretario General Misional

Señora Doctora
Patricia Tatiana Ordeñana Sierra
Coordinadora General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Señor Magíster
Harold Andres Burbano Villarreal
Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Señor Magíster
Edmundo Wladimir Vaca Burneo
Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública

Señora Abogada
Maria Alexandra Almeida Unda
Directora Nacional del Mecanismo de Protección de los Derechos de las Personas Trabajadoras y Jubiladas

Señorita Magíster
Ximena Pilar Cabrera Montufar
Directora Nacional del Mecanismo Para la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y Basada en Género

Señor Doctor
Freddy Vinicio Carrión Intriago
Defensor del Pueblo

Señora Magíster
Carolina Calderon Meneses
Especialista de Derechos Humanos y de la Naturaleza 2